



PROYECTO EDUCATIVO

Tabla de contenido

1	INTRODUCCIÓN	1
2	NORMATIVA BASE PARA NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO	1
3	CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR Y DEL ALUMNADO	2
4	CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO, LA PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN Y LAS TUTORÍAS.....	4
4.1	Criterios para atender a la diversidad	5
4.2	Medidas de atención a la diversidad.....	6
4.2.1	Medidas generales	6
4.2.2	Medidas ordinarias:	7
4.2.3	Medidas extraordinarias	7
4.3	La orientación educativa	8
4.4	Proceso de enseñanza-aprendizaje.....	8
4.5	La acción tutorial.....	9
4.6	La orientación académica y profesional:.....	10
5	PROGRAMAS INSTITUCIONALES QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO.....	12
5.1	ERASMUS	12
5.2	FP DUAL.....	14
5.3	PROGRAMA BILINGÜE EN INGLÉS	14
5.3.1	Profesorado.....	15
5.3.2	Espacios y recursos materiales.....	15
5.3.3	Metodología.....	15
5.3.4	Proyección Europea	15
5.4	Transporte escolar	16
6	COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	17
7	PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES QUE GUÍAN EL PLAN DE CONVIVENCIA.	18
8	NORMAS DE CONVIVENCIA.....	18
8.1	Normas específicas:.....	19
8.2	Normas generales:.....	19
8.3	Espacios Comunes	20
8.3.1	Biblioteca.....	20
8.3.2	Salón de Actos	21
8.3.3	Cafetería.....	21

8.3.4	Pacios y Pistas Polideportivas.	21
9	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	25
9.1	La Comunidad Educativa.....	25
9.2	Profesores.....	25
9.2.1	Derechos de los Profesores.	25
9.2.2	Deberes de los Profesores.....	25
9.3	Alumnos.....	27
9.3.1	Derechos de los Alumnos.....	27
9.3.2	Deberes de los Alumnos.	30
9.4	Padres.....	32
9.4.1	Derechos de los Padres.	32
9.4.2	Deberes de los Padres.....	32
9.5	PAS (Personal de Administración y Servicios).....	33
9.5.1	Funciones del PAS.....	33
10	MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS ANTE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO Y AULA.....	34
10.1	Normas de Carácter General.....	34
10.1.1	Cuidado de los recursos e instalaciones del IES.	34
10.1.2	Llamadas telefónicas de los alumnos.	35
10.1.3	Actuaciones ante huelgas de alumnos.....	35
10.1.4	Consumo de sustancias en el Centro.	35
10.1.5	Uso de aparatos electrónicos.....	35
10.1.6	Falta de asistencia y puntualidad.....	36
10.1.7	Salidas del Centro por parte del alumnado.	36
10.1.8	Normas relacionadas con la Covid-19	
10.2	Conductas Contrarias a las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro y Aula. Medidas Correctoras.	37
10.3	Conductas Gravemente Perjudiciales para la Convivencia en el Centro. Medidas correctoras.	39
10.4	Autoridad del Profesorado.....	42
10.4.1	Conductas que menoscaban la autoridad del Profesorado.....	42
10.4.2	Conductas Gravemente Atentatorias de la Autoridad del Profesorado.	44

1 INTRODUCCIÓN

En relación con el compromiso adquirido en nuestro Proyecto de Dirección y como consecuencia que durante los últimos cursos estamos asistiendo a una serie de cambios que nos aconsejan la revisión y actualización del Proyecto Educativo de nuestro Centro, para adecuarlo a una realidad nueva no sólo en lo relativo a legislación, enseñanzas impartidas o recursos disponibles, sino a la evolución de nuestro alumnado, de la comunidad educativa en general y a las características del entorno.

2 NORMATIVA BASE PARA NUESTRO PROYECTO EDUCATIVO

Los principios y valores en los que se fundamenta nuestro Proyecto Educativo vienen establecidos en la Constitución Española, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre educación y convivencia ratificados por España, cuya concreción legal se inspira en la normativa siguiente:

- **Ley Orgánica 1/1992**, de 5 de marzo, del Derecho a la Educación (LODE).
- **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación (LOE) modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.
- **Ley 7/2010**, de 20 de julio, de Educación de Castilla la Mancha
- **Ley 3/2012**, de 10 de mayo, de Autoridad del Profesorado y normativa que la desarrolla.
- **Ley 5/2014**, de 9 de octubre, de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha
- **Real Decreto 83/1996**, de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- **Decreto 3/2008**, de 8 de enero, de la Convivencia Escolar en Castilla – La Mancha.
- **Orden de 2 de julio de 2012**, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los institutos de educación secundaria en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y resto de normativa sobre evaluación, organización y funcionamiento de los Centros.
- **Resolución de 18/01/2017**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los Centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha

3 CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO ESCOLAR Y DEL ALUMNADO

El I.E.S Azarquiel se encuentra en la localidad de Toledo. El medio es urbano y tiene una población de 83.226 habitantes. La actividad económica principal se basa en el turismo y su tejido empresarial desarrolla actividades de producción de material diverso de telecomunicaciones, informática, laboratorios farmacéuticos y artes gráficas, así como la fabricación de espadería y damasquinados, sobre todo por su volumen de exportación. Igualmente destaca la industria de dulces, principalmente de mazapanes.

La estructura empresarial de la provincia tiene una localización geográfica muy concreta: Illescas (industria aeronáutica) y Noblejas (industria de aluminio). Como foco empresarial y comercial en la provincia de Toledo sobresale la población de Talavera de la Reina, por su alto nivel de industrialización, caracterizándose su producción por la gran diversificación y destacando la confección textil, cerámica, maderas, materiales de construcción.

El **I.E.S. AZARQUIEL** tiene su emplazamiento en el Paseo de San Eugenio, 21 en la zona norte de la ciudad de Toledo, colindando con la carretera de Toledo a Madrid. Tiene dos posibles accesos, el primero desde la Avenida General Villalba, y el otro desde el camino que parte del cementerio y que también da acceso a la zona denominada Avenida de Europa. El Edificio fue construido hacia el año 1967.

Está situado en una zona con una densidad media de población, rodeado por un lado de un núcleo de casas de envejecida construcción (en actual remodelación), y por otro de nuevos edificios de una de las zonas, seguramente, más cotizadas de Toledo.

En el entorno urbano debemos considerar la escasa presencia de instalaciones culturales

En cuanto a instalaciones deportivas se refiere, el Centro está ubicado cerca del pabellón Salto del Caballo y de las instalaciones de la antigua Escuela de Gimnasia, ambas dependientes del Ayuntamiento y con precios muy asequibles para una gran variedad de actividades.

Nuestro Centro tiene actualmente varios pabellones:

1. **El pabellón “A”**, que supone el edificio más antiguo, y que comprende las actuales aulas para E.S.O. y Bachillerato, aulas específicas de Informática, Plástica,. También están ubicados en él las aulas de Mantenimiento y Servicios a la Producción y Electricidad-Electrónica.
2. **El pabellón “B”**, que actualmente comprende: la Biblioteca, una sala de servidores, despachos de varios departamentos, aulas de ciclos de Informática y Administración, el laboratorio de Fotografía, así como la cafetería y aula de usos múltiples (salón de actos).

3. **El pabellón “C”**, donde actualmente se encuentran los laboratorios Física y Química, Ciencias Naturales y Biología y Geología, Música y un Laboratorio de Idiomas. En su planta inferior están ubicadas las aulas de Tecnología (E.S.O.) y un ciclo de Electricidad-Electrónica.
4. **El pabellón “D”** que cuenta con dos aulas dedicadas a los ciclos formativos de la familia de Edificación y Obra Civil, así como seis aulas polivalentes, despachos de departamentos, aseos, etc.
5. **Gimnasio**, que cuenta con duchas de alumnos y alumnas, así como almacén, despachos para los profesores de Educación física, y un aula para impartir clases teóricas. En la parte posterior del pabellón A, pista para educación física que se encuentra en una zona abierta al exterior.

En el Centro se imparte docencia tanto en horario diurno como en vespertino. Así, la jornada escolar comienza a las 8:15 h. y finaliza a las 22:15 h.

Composición familiar: La mayor parte de las familias están compuestas por cuatro miembros (60,5%). Algo menos del 30% de las familias constan de 3 miembros, mientras que las familias de 2, 5 o más de 5 constituyen una minoría (2,5%, 6,2% y 2,5%, respectivamente).

En la gran mayoría de las familias trabaja el padre (98%), destacando como situación laboral más frecuente el trabajo por cuenta ajena (43,2%), seguido de funcionariado (28,4%) y trabajo por cuenta propia (14,8%). El porcentaje de madres que trabajan es sensiblemente inferior al de los padres, ya que un 17,3% no tienen actualmente empleo. Las madres que trabajan lo hacen mayoritariamente como funcionarias (39,5%). Un 34,6% trabajan por cuenta ajena y un 6,2% por cuenta propia.

En cuanto a los **estudios de los padres**, cuentan con estudios universitarios el 48,1% de las madres y el 39,5% de los padres. En el caso de las madres, los estudios secundarios dejan de ser la situación más frecuente (37%), que sí lo es en el caso de los padres (44,4%). Cifras inferiores se alcanzan en estudios primarios tanto para padres (16%) como para madres (13,6%). Son prácticamente insignificantes las cifras de padres sin estudios (1,2% en el caso de las madres encuestadas, y 0% en el caso de los padres).

En cuanto a los recursos con los que cuentan las familias, se han obtenido porcentajes superiores al 90% de familias encuestadas que tienen vehículo propio, ordenador, conexión a internet, reproductor multimedia, teléfono fijo y móvil. Hay que destacar que el 100% de familias cuentan con ordenador y conexión a internet, así como teléfono móvil. Porcentajes más bajos se registran en el caso de familias poseedoras de reproductor multimedia (92,6%) y biblioteca familiar (80,2%).

4 CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO, LA PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN Y LAS TUTORÍAS.

Estos criterios y medidas se basan en la normativa vigente de nuestro sistema educativo, tanto nacional como autonómico.

El preámbulo de la LOMCE (Ley orgánica para la mejora de la calidad educativa) establece que el aprendizaje en la escuela debe ir dirigido a formar personas autónomas, críticas, con pensamiento propio. Todos los alumnos y alumnas tienen un talento. Por ello cada uno de nuestros alumnos y alumnas deberán ser objeto de una atención individualizada, en la búsqueda del desarrollo de su talento, que convierta la educación en el principal instrumento de movilidad social, ayude a superar barreras económicas y sociales y genere aspiraciones y ambiciones realizables para todos.

El sistema educativo español se inspira según la LOE y la LOMCE entre otros principios, en:

- a) La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.”

Siguiendo con lo manifestado en el preámbulo de la LOMCE, los Centros: “Necesitamos propiciar las condiciones que permitan el oportuno cambio metodológico, de forma que el alumnado sea un elemento activo en el proceso de aprendizaje. Los alumnos y alumnas actuales han cambiado radicalmente en relación con los de hace una generación. La globalización y el impacto de las nuevas tecnologías hacen que sea distinta su manera de aprender, de comunicarse, de concentrar su atención o de abordar una tarea.”

Todo lo dicho hasta ahora puede considerarse una descripción de la diversidad que los Centros educativos atienden en este momento. Pero lo más importante es que todo el profesorado asumamos la idea de que la respuesta educativa debe ir dirigida a todo el alumnado sin excepción

La atención y gestión de la diversidad del alumnado se sustentará en una serie de principios clave, para cada una de las etapas educativas y con carácter general, como son: la búsqueda de la calidad y excelencia, la equidad e igualdad de oportunidades, la inclusión, la normalización, la igualdad entre

géneros, la compensación educativa y la participación y cooperación de todos los agentes y sectores de la comunidad educativa.

Igualmente se ha de “ajustar un catálogo de medidas de atención a la diversidad que permita dar respuesta a todo el alumnado y centrarse especialmente en aquel alumnado necesitado (alumnos con necesidades educativas especiales, alumnos con riesgo de abandono del sistema educativo o exclusión social), pero también para aquellos que forman parte de un segmento frecuentemente olvidado, el alumnado brillante, que posea altas capacidades”

No obstante, para todas las etapas educativas que se imparten en el Centro, es necesario establecer unos criterios y medidas que den respuesta a la diversidad del alumnado.

4.1 Criterios para atender a la diversidad

- Todos los alumnos serán objeto de atención a nivel pedagógico, personal, social y profesional. La integración social en el aula y en el instituto ha de ser un eje de trabajo prioritario para todo el profesorado.
- Se atenderá a toda la diversidad del alumnado del Centro mediante un currículo abierto y flexible.
- Se priorizarán las habilidades para aprender los contenidos y por tanto, todo el profesorado será responsable de enseñar esas habilidades para ayudar a los alumnos a asimilar, dominar los contenidos y asegurar el éxito académico.
- La evaluación de los aprendizajes se realizará en momentos diferentes y con instrumentos diversos para favorecer la respuesta de todos los alumnos con distintos estilos de aprendizaje.
- La respuesta a la diversidad del alumnado se regirá por los principios de normalización, integración e inclusión escolar.
- Se priorizarán las medidas más normalizadas, inclusivas y generales.
- Las medidas ordinarias serán siempre previas a las medidas extraordinarias.
- Las medidas de atención a la diversidad a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo serán medidas revisables, llevadas a cabo en un entorno lo menos restrictivo posible, procurando la máxima incorporación del alumno a las actividades de su grupo.
- Se mantendrá la confidencialidad de la información que se tenga sobre los alumnos y las familias, conociendo la problemática aquellos profesores que les impartan docencia. Se mantendrán reuniones a principios de curso entre Jefatura de Estudios, Departamento de Orientación y tutores para tratar la problemática de los ACNEAES. Si fuera necesario se realizaría coordinación con todo el equipo docente.
- Previo a la intervención individualizada serán necesarias medidas preventivas en el contexto y dentro de la acción tutorial.

- Para la evaluación psicopedagógica de un alumno se necesitará la derivación por escrito al departamento de orientación por parte de un profesor o tutor aportando la información sobre las medidas adoptadas y su resultado.
- Se mantendrá una comunicación fluida con las familias para favorecer el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos y serán siempre informadas previamente a tomar una decisión de apoyo educativo a algún alumno.
- Las dificultades de los alumnos deberán ser conocidas por todos docentes que les impartan clase, el tutor se encargará de coordinar esa información y servir de transmisor entre familia y Centro. Asimismo coordinará todas las acciones que se lleven a cabo con el grupo clase.
- Los casos de acoso escolar serán prioritarios a la hora de atención por el departamento de orientación con el fin de ayudar a los alumnos a recuperar su estabilidad emocional y salir lo más pronto posible de esa situación.

4.2 Medidas de atención a la diversidad

Dentro de las medidas de atención a la diversidad podemos diferenciar entre medidas generales, medidas ordinarias y medidas extraordinarias.

4.2.1 Medidas generales

- Distribución equilibrada entre los grupos de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.
- La adecuación de las programaciones de cada departamento a las características de los alumnos de cada grupo.
- Trabajo cooperativo del profesorado, centrándose en la coordinación de todos los miembros del departamento, especialmente los que impartan el mismo nivel, e incluso con los de niveles inferiores superiores, asegurando la coherencia de las programaciones.
- La selección y la adaptación de los materiales al entorno y características del alumnado.
- Desarrollo del plan de optatividad en la educación secundaria
- Desarrollo de la orientación personal, académica y profesional.
- Explicitación de los criterios de evaluación, estándares de aprendizaje y competencias con que se evaluará a todos los alumnos, incluyendo técnicas y procedimientos diversos adecuados a las características de los alumnos.
- Permanencia un año más en un curso, y en total 2 en la ESO.
- Seguimiento del absentismo a través de la tutoría y Jefatura de Estudios.

4.2.2 Medidas ordinarias:

Dirigidas a los alumnos de ESO, sobre todo a 1º, 2º y 3º. Que presenten dificultades en los aprendizajes básicos.

- La organización de los contenidos en ámbitos o la impartición de varias materias por un mismo profesor, siempre que haya profesorado suficiente y sea posible.
- Llevar a cabo metodologías participativas, si es posible una metodología cooperativa en la que los alumnos aprendan a compartir y trabajar en equipo.
- Adoptar un programa de refuerzo educativo en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten dificultades y estará dirigido a garantizar la adquisición de los aprendizajes básicos o competencias clave (tras cada sesión de evaluación, cuando se promocione con más de dos áreas suspensas, cuando se repita curso) Este programa lo coordinará el tutor y con el asesoramiento del departamento de orientación y los alumnos deberán superar las evaluaciones correspondientes.

4.2.3 Medidas extraordinarias

- Apoyo pedagógico a los alumnos con necesidades de apoyo educativo, previa evaluación psicopedagógica.
- Grupos del Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento, previa evaluación psicopedagógica y aceptación de las familias.
- Adaptaciones curriculares para los alumnos ACNEAES con su consiguiente programa de refuerzo.
- El programa de refuerzo será elaborado por cada profesor de área asesorado por el departamento de orientación y tomando como referente los aprendizajes básicos.

Para poner en práctica cualquier medida extraordinaria será necesaria una evaluación psicopedagógica que es un documento elaborado por el orientador que consiste en un proceso de recogida, análisis y valoración de la información relevante de los elementos que intervienen en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno con el fin de:

- Detectar las necesidades educativas de determinados alumnos que puedan presentar un desajuste en su desarrollo personal y académico
- Fundamentar y concretar decisiones respecto a la propuesta curricular y el apoyo pedagógico.

Además de la atención a los alumnos de ESO, también se explicita en LOMCE aspectos a tener en cuenta en la FP “En los estudios de Formación Profesional se prestará especial atención a los alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo. Y el Bachillerato “En la organización de los

estudios de Bachillerato se prestará especial atención a los alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo”

4.3 La orientación educativa

La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores, es uno de los principios de la LOMCE.

La orientación educativa en el Centro se realizará desde un modelo mixto de orientación:

- Desde la tutoría, realizada por el tutor
- Departamento de orientación: coordinado por el orientador.
- Departamento de Formación y Orientación Laboral

Los ámbitos de actuación serán:

- Proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Acción tutorial
- Orientación académica y profesional

La orientación por parte de la orientadora se centrará en:

- Prestar especial atención a la tutoría,
- La orientación educativa y profesional
- La transición hacia estudios posteriores y al acceso al mundo laboral de los alumnos.

El plan de actividades del departamento de orientación recogerá los tres ámbitos de actuación.

El primer ámbito las actuaciones se centrarán en las medidas generales, ordinarias y extraordinarias de atención a la diversidad.

4.4 Proceso de enseñanza-aprendizaje

Todos los alumnos son objeto de este ámbito de actuación del departamento en algún momento de su escolaridad, pero en general, este programa se refiere más en particular a la actuación con los alumnos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo (Decreto 66/2013)

Los alumnos ACNEAES son los que tienen las siguientes características

- a. Necesidades educativas especiales.
- b. Dificultades específicas de aprendizaje.
- c. Altas capacidades intelectuales.
- d. Incorporación tardía al sistema educativo español.
- e. Condiciones personales que conlleven desventaja educativa.
- f. Historia escolar que suponga marginación social.

La intervención del departamento se canalizará a través de coordinaciones con Centros de Primaria, con los tutores y profesores de área.

La orientadora llevará a cabo algunas acciones intrínsecamente relacionadas con su función y por otra parte desarrollará otras acciones por demanda escrita, mediante hoja de derivación, de tutores, profesores, Equipo Directivo, padres.

Si de su intervención se derivase una evaluación psicopedagógica, se realizará con la colaboración de tutores y profesores

Para la identificación y seguimiento de los necesidades del alumnado ACNEAE se requerirá colaboración de Servicios Sociales, Sanidad...cuando sea necesario, y

“En el Centro escolar, será la figura del tutor quien coordinará el proceso de valoración para determinar el nivel de competencia alcanzado por el alumno. El resto del equipo docente colaborará en la identificación, aportando su valoración desde el área, materia o módulo que imparte. Será el orientador del Centro el que realizará la evaluación psicopedagógica y recogerá las aportaciones del resto de la comunidad y de otros agentes ajenos al Centro” (Decreto 66/2013)

De esta valoración deberán estar enterados los padres y de ella puede derivar o no un informe psicopedagógico.

4.5 La acción tutorial

Se llevará a cabo por un tutor que tiene cada grupo de alumnos y que como función principal tiene la coordinación del profesorado que imparte docencia a su grupo, la coordinación de las sesiones de evaluación y la transmisión de información a padres y alumnos después de la misma.

Funciones generales de la tutoría:

- a. Informar al Equipo Directivo de los casos de falta de atención y los malos resultados de determinados alumnos, con el fin de iniciar la oportuna evaluación y, posteriormente, si es preciso, una escolarización e intervención adecuadas.
- b. Desarrollar con el alumnado programas relativos al impulso de la acción tutorial como la mejora de la convivencia, el proceso de enseñanza y aprendizaje y la orientación académica y profesional.
- c. Coordinar al equipo docente garantizando la coherencia y la puesta en marcha de medidas que mejoren el proceso educativo a nivel individual o grupal, informándoles de todos aquellos aspectos relevantes en el mismo.
- d. Colaborar con el resto de niveles que desarrollan la orientación especializada siguiendo las indicaciones que pueden aportar las otras estructuras, bajo la coordinación de la Jefatura de Estudios.

- e. Facilitar el intercambio entre el equipo docente y las familias, promoviendo la coherencia en el proceso educativo del alumno y dándole a éstas un cauce de participación reglamentario.

El orientador asesorará técnicamente al profesorado tutor en el desarrollo de su labor

El marco de actuación será por una parte: Reunión semanal de tutores de ESO por grupos, coordinados por Jefatura de Estudios y por otra las actuaciones del tutor/a con los alumnos que de 1º a 3º de ESO que se realiza semanalmente en una hora lectiva.

Las temáticas a tratar con los alumnos vienen enmarcadas por la función general:

Desarrollar con el alumnado programas de mejora de la convivencia, el proceso de enseñanza y aprendizaje y la orientación académica. Podría concretarse en:

- Mejora de la convivencia: Conocimiento y relaciones entre alumnos. Normas. Derechos y deberes.
- Proceso de enseñanza aprendizaje: Aprender a aprender. Técnicas de trabajo intelectual
- Desarrollo personal y habilidades sociales. Prevención de conductas de riesgo: Consumo de drogas, embarazos no planificados, ciberacoso, concienciación sobre la donación ...
- Prevención de la violencia. Tomar conciencia del dolor de las víctimas del terrorismo, violencia de género, bulling...
- Orientación académico-profesional.

La transmisión de información y orientación a las familias es otra función ineludible en la que la orientadora cooperará con el tutor/a.

4.6 La orientación académica y profesional:

Se desarrollará dentro de la acción tutorial, llevada a cabo por el tutor y asesorado por el orientador/a y el Departamento de Formación y Orientación Laboral

Las actuaciones van encaminadas tanto a facilitar la elección de itinerarios académicos para continuar en el sistema educativo, como a facilitar la inserción laboral y profesional de los jóvenes que terminan la FP, esta labor será desarrollada por el departamento de Formación y Orientación Laboral.

Se llevará a cabo en todos y cada uno de los cursos de ESO, haciendo especial hincapié en 3º y 4º de ESO; en Bachillerato, sobre todo 2º; en la FP Básica y en los cursos finales de la FP. En los primeros cursos se centrará en la elección de materias optativas e itinerarios académico o profesional y en Bachillerato orientación hacia la Universidad o FP de grado Superior.

La forma de intervención será diversa dependiendo de las características de cada etapa. En el primer ciclo de ESO y FP Básica a través de las tutorías, en 4º de ESO, en horas dentro del currículo por la carencia de hora de tutoría e igualmente en Bachillerato y Formación profesional.

En FP la atención del departamento de orientación se llevará a cabo a demanda de los alumnos.

Las fases que comprende el Programa de Orientación Académico-Profesional para la ESO son las siguientes:

1. Fase de información:

Ampliar los conocimientos que el alumno tiene sobre sí mismo, intereses, capacidades y del sistema educativo y laboral, así como dotarle de habilidades y estrategias personales de búsqueda, selección, tratamiento y transmisión de la información.

2. Fase de reflexión:

Promover la reflexión sobre el ajuste entre la realidad familiar y personal del alumno y las opciones y posibilidades que se le presentan.

3. Fase de toma de decisiones:

Ayudarles a sopesar cada una de las alternativas educativas o profesionales que se encuentran en la oferta general y tomar la decisión más adecuada teniendo en cuenta sus condicionamientos personales (identificar el problema, aclarar alternativas, valorar consecuencias, sopesar y decidir).

En resumen:

- 1.- Autoconocimiento
- 2.- Información/ conocimiento de opciones académicas y profesionales
- 3.- Toma de decisiones

5 PROGRAMAS INSTITUCIONALES QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO

5.1 ERASMUS

El IES Azarquiel pertenece de forma continuada a la organización Erasmus desde el año 2007 en el que se le concedió la carta ECHE (Erasmus Chart of High Education). Previamente el Centro participó en un programa Comenius que versó sobre la realización de estudios de la Estación de Ferrocarriles de Toledo.

La carta ECHE habilita al Centro a solicitar fondos para realizar intercambios de estudiantes con otros Centros/empresas de los Ciclos Formativos que se cursen en el instituto. En principio se concentran los esfuerzos en los Ciclos de Grado Superior porque son los que realmente van a mejorar su empleabilidad. Suelen contar también con mejores conocimientos de idioma de partida, requisito imprescindible para integrarse en las empresas en el extranjero.

Es una de las políticas del Centro la internacionalización de la enseñanza para que los alumnos valoren el entorno europeo, y no solamente el nacional, como espacio donde desarrollar sus carreras profesionales. La posibilidad de contactar con otros Centros y empresas en Europa, también ha servido para conocer otros sistemas de enseñanza paralelos a los de nuestro Centro y de alguna forma comprobar el estado de nuestras actividades académicas respecto de las que llevan a cabo en otros países de Europa.

Previa solicitud de las correspondientes becas a la Agencia Nacional Erasmus (SEPIE actualmente) se pasa a informar a los alumnos de segundo curso de todos los Ciclos de Grado Superior de las condiciones de dicha beca para que los interesados puedan presentar la solicitud. A partir de este proceso, los alumnos son seleccionados por tres criterios, según las normas de la propia beca: calificaciones académicas, prueba de idioma y carta de motivación, que los alumnos han de realizar. Las pruebas de selección han de ser claras y transparentes para los alumnos, igualmente según la normativa de la Agencia Nacional. Las pruebas de idioma en nuestro caso, se realizan en inglés. Los alumnos de Ciclos de Grado Superior sólo cursan inglés en sus estudios, y dadas las fechas en que se han de realizar, no se conocen los destinos posibles de las prácticas.

Aunque el fin último de la beca Erasmus es la realización de la Prácticas en Empresas (Formación en Centros de Trabajo), la posibilidad de residir durante unos meses en el extranjero les posibilita un mayor conocimiento social y cultural de ese país. Se insiste en el aspecto intercultural de las prácticas, el aprendizaje de idioma y el conocimiento de la cultura extranjera del país. De esta forma se busca la optimización de las movilidades en el extranjero tanto a lo concerniente a su profesión como en su desarrollo personal.

Las actividades de envío y recepción de alumnos se realizan de forma anual.

Otra de las posibilidades que ofrece la Carta Erasmus es la realización de proyectos con otros Centros en Europa y/o la zona de influencia. Aparte del proyecto Comenius antes mencionado, el IES Azarquiel participó durante los cursos 1995/96 y 1996/97, en el programa Comenius “El medio ambiente: estudios alrededor de nuestros ríos” junto con el Robert Schuman Institut de Eupen (Bélgica) y el Liceo Dennis Diderot de Belfort (Francia). También se ha realizado un Proyecto Comenius Regio (entre regiones en este caso) donde se estudiaron las problemáticas de la realización de las prácticas en empresas entre España y Alemania, se apoyaron intercambios culturales, y se buscaron soluciones para mejorar el programa de intercambio. Este proyecto fue muy bien considerado por la Agencia Nacional.

En la actualidad se está llevando a cabo otro proyecto (de nomenclatura KA219, de intercambios de experiencias inter-escolares) para considerar y mejorar el emprendimiento ente nuestros alumnos, y sea considerado como posibilidad de autoempleo, frente a la alternativa del trabajo por cuenta ajena. Este proyecto se lleva a cabo con otros Centros de Toledo, Alemania y Polonia.

Como se ha comentado antes, aparte de la vertiente directa que tiene el programa Erasmus, el conocimiento que se adquiere de otros sistemas educativos está siendo especialmente útil en la aplicación de otros aspectos que atañen al Centro especialmente, como la Formación Profesional Dual, de la que se tiene conocimiento directo desde Alemania, la sensibilización especial por los idiomas, ante la necesidad de entenderse en Europa, y la sensibilización geográfica por parte del alumnado, para que entiendan que su ámbito laboral no se reduce al territorio regional/nacional, sino que pueden intentar encontrar trabajo más allá de nuestras fronteras.

En líneas generales, la implantación del programa Erasmus en el Centro obedece a los siguientes criterios: la elección de los alumnos como beneficiarios de la beca, se realiza en función del esfuerzo académico del alumno y de las puntuaciones obtenidas en los criterios de elegibilidad, la elección no puede ser arbitraria. En este aspecto también se prefiere a la contraposición calidad/cantidad, prefiriendo que los alumnos elegidos disfruten de las mejores condiciones que se les pueda proporcionar en vez de incrementar el número de becas hasta hacerlo inmanejable. Para conseguir este punto, se buscan Centros socios similares al nuestro, que por su conocimiento de las empresas locales puedan proporcionar empresas adecuadas al perfil técnico-profesional de nuestros alumnos así como logística en cuanto a alojamientos y cualquier tipo de necesidad. Estas relaciones implican que el Centro a su vez recibirá alumnado de Centros socios facilitando el mismo nivel asistencial para que tanto nuestros alumnos como los de nuestros socios, tengan una buena experiencia en cuanto a este tipo de estancias.

Este modelo de actuación está teniendo buen resultado y está proporcionando relaciones estables con otros Centros, lo que da pie a mejorar año tras año los detalles que facilitan las movilidades Erasmus.

5.2 FP DUAL

La formación profesional en el sistema educativo comprende los ciclos de formación profesional básica, de grado medio y de grado superior, con una organización modular, de duración variable, que integre los contenidos teóricos - prácticos adecuados a los diversos campos profesionales y que dan acceso, respectivamente a los títulos de profesional básico, Técnico y Técnico superior. En todos los casos se contempla la realización de un módulo de formación en Centros de trabajo.

El modelo dual se implanta en Castilla –La Mancha de forma experimental en el curso 2012-13, iniciándose nuestro Centro con proyectos en las familias de Administración y gestión y la familia de Instalación y mantenimiento .

El modelo se generaliza en el curso 2013-14 accediendo al mismo los Centros que lo solicitan. La administración ofrece tres tipos de proyectos de FP Dual para que cada Centro elija el que más y mejor se adapte a sus circunstancias: modalidades A, B y C. Nuestro Centro ha optado desde entonces y hasta la fecha por la modalidad B que consiste en simultanear la formación en turnos diurnos y vespertinos; es decir una parte de la jornada se desarrolla en el Centro educativo y otra en la empresa para realizar una formación adicional al currículo. Solicitando participar en proyectos tanto de 2 años para el alumnado de los primeros cursos, como de 1 año para el alumnado de los segundos cursos.

Desde la implantación generalizada y hasta la fecha todas las familias profesionales han venido desarrollando proyectos con diferente grado de participación, en función del interés y disponibilidad tanto del alumnado como de las empresas.

5.3 PROGRAMA BILINGÜE EN INGLÉS

El IES Azarquiel es un Centro educativo público que desarrolla un programa Bilingüe en lengua inglesa desde el curso 2006-2007 para la etapa de secundaria obligatoria.

Actualmente, el programa de desarrollo lingüístico en este Centro abarca aproximadamente a la mitad de los alumnos de cada nivel de 1º a 4º ESO. Los alumnos son distribuidos a partes iguales entre los cuatro grupos. En las horas de las DNL se reagrupan mezclándose el grupo A con el B y el C con el D.

La distribución de las disciplinas no lingüísticas englobadas en el programa bilingüe de cada curso se puede ver en la Tabla 1.

Tabla 1. Distribución de disciplinas no-lingüísticas

CURSO	MATERIA	Nº HORAS SEMANALES
1º ESO	Educación plástica y visual	2
	Biología y Geología	3
2º ESO	Tecnología	2
	Ciencias sociales, Geografía e Historia	3
	Educación plástica y visual	2
3º ESO	Tecnología	2
	Biología y Geología	3
4º ESO	Ciencias sociales, Geografía e Historia	3
	Biología y geología (optativa)	3
	Educación plástica y visual (optativa)	2

5.3.1 Profesorado

Tenemos 5 profesores encargados de la enseñanza de las DNL. Cuatro de ellos tienen su plaza definitiva. Dos de ellas tienen un nivel C1 acreditado y el resto un B2.

5.3.2 Espacios y recursos materiales

Contamos con un laboratorio de idiomas por el que pasan todos los cursos del Centro y además las aulas están dotadas de ordenador con cañón y las de 1º y 2º incluso con pizarra digital.

5.3.3 Metodología

Este nuevo programa lingüístico es una continuación del programa de secciones bilingües que se empezó a desarrollar en este Centro en el curso 2006-07. Es un programa que cuenta con la aprobación y colaboración de todo el claustro.

Seguiremos aplicando la metodología AICLE /CLIL en las DNL. Así como una metodología muy activa y enfocada a las destrezas orales en la asignatura de inglés. Seguiremos trabajando con los alumnos el Portfolio Europeo de las Lenguas.

5.3.4 Proyección Europea

El curso 2013-14 se firmó un acuerdo con Cambridge Language Assessment para realizar exámenes de Cambridge en nuestro Centro y facilitar a nuestros alumnos la adquisición de estos títulos reconocidos mundialmente. Cada año se celebran en el Centro pruebas “pretesting” a modo de simulacro. Estas pruebas son enviadas a su central en Cambridge y corregidas por sus propios examinadores. Los alumnos reciben sus resultados y unas recomendaciones que les ayudan a decidir si se presentan al examen oficial o continúan su preparación.

El departamento de inglés promueve la participación de los alumnos en el concurso que se celebra a nivel europeo The Big Challenge para todos los niveles y todos los alumnos de ESO, sean o no de sección.

Los alumnos de 3º ESO mantienen un intercambio con los Centros educativos Carl-Humann de Essen e Immanuel Kant de Heiligenhaus, Alemania. Durante todo el año se escriben vía e-mail con sus amigos alemanes y después organizamos dos encuentros de una semana de duración. Uno en Alemania y otro aquí en Toledo.

Los alumnos de 1º de Bachillerato desde hace ya tres años mantienen un intercambio con Shillerska Gymnasiet de Gotemburgo (Suecia).

Los alumnos de 1º y 2º ESO tienen la oportunidad de pasar unos días en un campamento de inmersión lingüística.

Nuestro objetivo para los próximos cursos es afianzar todo lo conseguido. Lo más importante es aumentar la demanda en 1º de ESO.

Así mismo consideramos de extrema importancia incorporar al programa más profesores y más disciplinas, Para ello se intentará que ante las jubilaciones que se produzcan se incorporen al Centro profesores con perfil bilingüe. Lo cual tendremos que solicitar a la consejería cuando corresponda.

5.4 Transporte escolar

El IES Azarquiel tiene asignadas cuatro rutas escolares desde Mocejón, Guadamur, Polán y Villaseca. Desde el Centro se supervisa el servicio de Transporte Escolar por Certificaciones mensuales, notificando las incidencias que se pudiesen producir en el cumplimiento del servicio, retrasos por averías o cualquier otra eventualidad, que afectase a la puntual asistencia de los alumnos al Centro.

El servicio se presta a todos los alumnos del Centro con domicilios en estos pueblos, adjudicados desde Dirección Provincial, que estén cursando estudios conducentes a la obtención del título de la E.S.O., es decir, la ESO propiamente dicha, y los específicos de Formación Profesional Básica, cuya finalización también habilita para la obtención de dicho título.

Los alumnos que necesiten de este servicio de transporte lo han de reflejar en el impreso de matrícula, indicando cuál de estas rutas es la que necesita. Comprobándose por el domicilio de la propia matrícula, se le inscribe como usuario de la ruta de transporte indicada. Se le identifica también con el carnet específico de transporte para poder hacer uso del servicio del autobús correspondiente y estar identificado legalmente como usuario a efectos de su uso y seguros.

A partir de la primera matrícula en el Centro, el alumno tiene garantizado el servicio de transporte hasta la finalización del ciclo de estudios que curse, de

esta forma se le garantiza que no ha de cambiar de Centro por una nueva planificación de las rutas del transporte escolar a nivel provincial.

El autobús estará considerado como parte del Centro, por tanto el comportamiento de los alumnos en él estará sujeto a las mismas normas que las contempladas en el Centro.

6 COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La Comunidad Educativa se compromete a:

- 1.- Conocer, por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, respetar y cumplir las Normas de Convivencia del Centro que se incluyen en este Proyecto Educativo, consensuadas en su seno.
- 2.- Conocer y transmitir a los alumnos y a las familias los principios y valores enumerados en la Carta de Convivencia, aplicándolos desde la transparencia y uniformidad
- 3.- Promover la responsabilidad, los buenos hábitos de trabajo, la observación y el espíritu crítico a través de una enseñanza activa para que tengan conciencia, en todo momento, de la realidad que les rodea.
- 4.- Fomentar el interés por conocer, descubrir e interactuar con el entorno, propiciando situaciones de aprendizaje significativo y participativo.
- 5.- Plantear interrogantes a partir de la experiencia diaria que les permitan preguntarse por lo que pasa a su alrededor, favoreciendo respuestas creativas a dichos problemas.
- 6.- Participar activamente en la vida del Centro, atendiendo a los requerimientos de los profesores y respetando sus decisiones, realizando observaciones y críticas constructivas que permitan mejorar nuestra labor en beneficio de los alumnos.
- 7.- Evaluar con equidad el rendimiento de los alumnos, atendiendo no sólo a sus resultados académicos sino también a sus características personales, a su comportamiento, actitud, esfuerzo y hábitos de trabajo
- 8.- Promover la autonomía y la toma de decisiones para que los alumnos reconozcan el valor de equivocarse y rectificar, de aprender y mejorar.
- 9.- Fomentar la formación continua de los docentes elaborando planes que redunden en la calidad de nuestros alumnos.
- 10.- Utilizar metodologías que promuevan el interés y el gusto por aprender, con unas ratios racionalizadas y ajustadas en la medida de lo posible.
- 11.- Conocer y colaborar en la buena gestión económica del Centro.
- 12.- Prevenir el absentismo escolar con actuaciones, que permitan anticipar y evitar estas situaciones así como de carácter ejecutivo que erradiquen de manera inmediata la situación absentista

7 PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES QUE GUÍAN EL PLAN DE CONVIVENCIA.

Los principios y valores en los que se fundamenta nuestro Proyecto Educativo vienen establecidos en la Constitución Española, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre educación y convivencia ratificados por España,

Teniendo en cuenta la normativa en la que se basa este Proyecto Educativo, los principios educativos y valores que rigen son:

- 1.- Fomentar una educación integral, de calidad, mediante la formación personalizada e integral de los alumnos en conocimientos, destrezas y valores, promoviendo el espíritu crítico, el esfuerzo, la libertad, la autoestima y la creatividad.
- 2.- Fomentar la igualdad y no discriminación, potenciando valores como la tolerancia, el respeto y la solidaridad hacia los demás y la autonomía de pensamiento.
- 3.- Fomentar hábitos de comportamiento democrático, formando en valores como el pluralismo, la participación y la cooperación.
- 4.- Fomentar el respeto hacia el entorno que nos rodea, promoviendo actitudes de defensa del medio ambiente y de preservación de los bienes materiales que se utilizan.
- 5.- Fomentar las relaciones interpersonales, así como las relaciones con el entorno social y cultural más próximo, promoviendo la participación de toda la Comunidad Educativa en la vida del Centro y en la toma de decisiones.

Estos principios comprometen nuestra acción formativa como Centro, que se orientará teniendo en cuenta los valores subyacentes en ellos, y que pretende en colaboración con las familias, favorecer el desarrollo integral de nuestro alumnado.

8 NORMAS DE CONVIVENCIA

Al principio del curso se informará a los alumnos de las normas de convivencia así como a toda la comunidad educativa. Se les dará la publicidad necesaria mediante los instrumentos que se consideren. Así mismo estas normas, se dispondrán en un lugar visible del aula y serán recordadas al principio del curso por los tutores

Como principio general, el profesorado incidirá en la revisión periódica del mobiliario instalado en el aula, sin descuidar la limpieza en general.

8.1 Normas específicas:

Será responsabilidad de los alumnos, durante todo el curso, el buen estado de conservación de las aulas que ocupen en cada momento.

Si los alumnos perciben alguna incidencia o anomalía al entrar a clase y sentarse en su sitio, inmediatamente debe comunicarlo al profesor presente en ese momento en el aula. De lo contrario, será responsabilidad de ese grupo lo ocurrido en ese aula, asumiendo los posibles desperfectos, suciedad, etc. y la consiguiente limpieza o reparación.

8.2 Normas generales:

- 1.- Los alumnos y profesores asistirán a clase con puntualidad
- 2.- El alumnado utilizará un tono adecuado en las intervenciones al dirigirse a todo el personal del Centro.
- 3.- Se debe respetar al resto de los compañeros, evitando los insultos, los malos gestos, la violencia y las actitudes sexistas, racistas o cualquier otro tipo de discriminación.
- 4.- Mientras otra persona esté hablando se debe guardar silencio y esperar a que termine.
- 5.- No se debe hablar mientras se está realizando una explicación.
- 6.- Para intervenir a lo largo de una clase se ha de avisar previamente al profesor, levantando la mano.
- 7.- Se debe permanecer sentado con corrección en las sillas, y en ningún caso balancearse sobre ellas o sentarse en las mesas.
- 8.- Una vez comenzada la clase, en la mesa sólo podrá haber materiales propios de la materia que se esté impartiendo en ese momento. En caso contrario el profesor podrá requisar el material al alumno, y después comunicarlo a Jefatura de Estudios.
- 9.- En el desarrollo de pruebas escritas individuales no se debe copiar ni hacer preguntas a otros compañeros.
- 10.- Las aulas deben mantenerse limpias (suelos, pizarra, ventanas, etc.).
- 11.- Si queremos entrar en una clase, una vez comenzada ésta, debemos llamar primero a la puerta y, después, pedir permiso para entrar y hacerlo con corrección.
- 12.- Las preguntas o comentarios han de hacerse siempre con educación, evitando exabruptos, gestos de mal gusto y expresiones airadas.
- 13.- Los alumnos deben permanecer en el aula controlados por el profesor correspondiente durante toda la clase. En el caso de que se vea alterado gravemente el orden de la clase, el profesor podrá enviar al alumno, acompañado del delegado de clase a Jefatura de Estudios, que decidirá sobre la sanción correspondiente
- 14.- No se puede comer ni beber en el aula.
- 15.- Las luces de las aulas y los ordenadores se apagarán, por parte de alumnos y profesores, a la salida al recreo, a la finalización de las

actividades lectivas y siempre y cuando se constate que son innecesarias

- 16.- Los alumnos no podrán levantarse sin permiso del profesor.
- 17.- En todo el recinto del Centro, no pueden utilizarse los teléfonos móviles. Por tanto, deben estar guardados y desconectados. En el caso de no respetar esta norma, se requisará al alumno el teléfono, se depositará en Secretaría y no le será devuelto al alumno, hasta que sus padres, no sean citados para recogerlo. En todo caso habrá de transcurrir 3 días lectivos desde la confiscación del móvil. En el caso de que el alumno se niegue a entregarlo se avisará a los padres y se le expulsará del Centro además de la sanción correspondiente.
- 18.- No se podrán hacer fotografías ni grabaciones de voz o de imágenes en el Centro, salvo autorización expresa del profesor
- 19.- Después del comienzo de una clase los alumnos no pueden abandonar el aula sin permiso del profesor.
- 20.- Cuando falte el profesor correspondiente, los alumnos seguirán las indicaciones del profesor de guardia.
- 21.- No se podrá abandonar el aula entre clase y clase, excepto en los casos en que la siguiente clase se desarrolle en otro espacio. Queda totalmente prohibida la salida de los alumnos a los pasillos
- 22.- Cuando se produzcan roturas o destrozos dentro del aula, los alumnos del grupo serán responsables de los desperfectos, en el caso que no se identifique al responsable o responsables directos. Sin perjuicio de las sanciones que pudieran conllevar

8.3 Espacios Comunes

8.3.1 Biblioteca.

La Biblioteca permanecerá abierta a disposición del alumnado siempre que pueda ser atendida por el profesorado encargado de ella o persona encargada al efecto. Todos los recreos el alumnado podrá utilizarla para estudiar, consultar libros o llevarlos prestados.

Ningún alumno podrá permanecer en la Biblioteca durante los periodos lectivos si no está autorizado por la Jefatura de Estudios, a causa de alguna circunstancia particular de su horario de clases. Si hubiera algún alumno indebidamente se comunicará a Jefatura de Estudios que tomará las medidas disciplinarias adecuadas

Los alumnos de Bachillerato o de Formación Profesional (CGM o CGS) que tengan asignaturas o módulos aprobados podrán permanecer en la Biblioteca en la hora correspondiente, siempre y cuando haya personal encargado de la biblioteca.

El préstamo de libros se regirá por las normas internas de la biblioteca, elaboradas al efecto

8.3.2 Salón de Actos

Su uso estará reservado para la celebración de reuniones, conferencias, presentaciones, actos institucionales del Centro, recepción de alumnos y padres y cualquier otra actividad en la que participe un número de asistentes que impida que se puedan ubicar en otro espacio.

Excepcionalmente, se podrá utilizar para realizar exámenes, en cuyo caso se deberá contar con autorización expresa del Director.

8.3.3 Cafetería

Los servicios de la cafetería podrán ser utilizados por todo el personal del Centro.

El alumnado menor de edad no podrá utilizar dichas instalaciones durante los periodos lectivos de su grupo.

En caso del alumnado mayor de edad, se podrá hacer uso de este espacio en horas lectivas siempre y cuando el alumno no tenga clase.

El Equipo Directivo podrá controlar la venta de determinados productos que puedan ser no adecuados para la salud de los alumnos.

8.3.4 Patios y Pistas Polideportivas.

El patio y los jardines deberán ser cuidados por todos los miembros de la Comunidad Educativa, quienes deben hacer un uso correcto de los mismos.

En estos espacios no se podrá permanecer durante las horas de clase.

La pista polideportiva y el gimnasio, son los lugares de impartición de las clases de educación física, y deberán mantenerse limpios para el correcto desarrollo de dicha materia.

Durante el horario lectivo, el uso de las instalaciones deportivas del Centro estará bajo la coordinación y responsabilidad de los profesores de Educación Física, y tendrán prioridad para su utilización los alumnos que tengan clase de Educación Física en ese momento.

Los profesores de otras materias, no deberán enviar a dichas instalaciones a sus alumnos, por ejemplo en caso de tener que realizar una guardia, o por tener pocos alumnos debido a la asistencia de la mayoría de un grupo a una actividad extraescolar, o los días previos a las vacaciones cuando ya hayan terminado su temario.

En el caso de tener que realizar una guardia para sustituir a alguno de los profesores de educación física, sólo podrán utilizar la pista exterior cuando esté libre, nunca el gimnasio. La llave de la misma y el material deberán solicitarlo en conserjería, no a los profesores de educación física, para no interferir en el desarrollo de las clases de dichos profesores, y podrán utilizar sólo el material

que se dispone para las guardias de recreo, en ningún caso harán uso del material necesario para impartir las clases de educación física.

Durante el período de recreo, el gimnasio podrá ser utilizado para la realización de competiciones deportivas organizadas por los profesores responsables, que deberán hacer respetar las normas de utilización de dicha instalación, que se adjuntan a continuación.

8.3.4.1 Normas para la utilización del gimnasio en el recreo

- Está prohibido comer y beber en dicha instalación.
- Sólo se podrá acceder a la misma con zapatillas de deporte.
- El aforo máximo de espectadores es de 30 personas.
- Los espectadores deberán estar atentos al juego, para evitar que algún balón pueda golpearles de forma inesperada, y se deberán colocar a la derecha e izquierda de la entrada del gimnasio, nunca en los laterales o tras la línea de fondo del gimnasio.
- Sólo se podrá utilizar el vestuario con el permiso del profesor de guardia.

8.3.4.2 Actividades en el gimnasio durante el recreo

En todos los recreos de la semana, se realizarán en el gimnasio actividades organizadas por los profesores de educación física y de guardia de recreo.

En dos de ellos, se realizará baloncesto libre, y se permitirá la entrada para el juego a un máximo de 30 alumnos (5 por canasta).

En los tres recreos restantes se podrá participar en una liga de fútbol, previa inscripción en la misma durante el mes de Septiembre, y se permitirá el juego a 5 alumnos por equipo (más los suplentes para los cambios).

Cuando se termine la liga, se podrá seguir utilizando el gimnasio para la práctica de fútbol en los días reservados para ello, teniendo preferencia los dos primeros equipos que lleguen de los siguientes cursos:

- El primer día de la semana: Bachillerato y FP
- El segundo: 3º y 4º ESO
- El tercero: 1º y 2º ESO

La pista polideportiva exterior, durante los recreos, será utilizada por los diferentes cursos de la ESO y FP Básica, teniendo preferencia para su utilización:

- Lunes: 1º ESO
- Martes: 2º ESO
- Miércoles: 3º ESO
- Jueves: 4º ESO
- Viernes: Bachillerato y FP

8.3.4.3 Normas para la utilización de la pista polideportiva exterior en el recreo

- -Los alumnos que quieran hacer uso de esta pista, deberán solicitarlo a los conserjes al inicio del recreo. Éstos les prestarán la llave de las mismas y un balón, a cambio del carnet del instituto, que les será devuelto tras la finalización de la actividad a cambio del balón prestado. El alumno que reciba el balón, se hace responsable del mismo, del cumplimiento de las normas de utilización de la pista por su parte y por parte de todos los que jueguen ese día, de cerrar las pistas tras su uso, y de devolver la llave y material prestado a los conserjes.
- Para resolver cualquier problema que pueda surgir, deberá acudir al profesor de guardia de patio, que velará por el cumplimiento de las normas de dicha instalación. Podrán jugar un máximo de 10 alumnos por equipo, y los espectadores deberán colocarse fuera de la pista, detrás de la alambrada.
- Al igual que en el gimnasio, no se podrá comer ni beber dentro de la instalación, ni arrojar ningún objeto al suelo.
- En caso de que un alumno lance un balón por encima de la valla y caiga fuera del instituto, deberá ir a recogerlo, solicitando previamente permiso al profesor de guardia de recreo.

8.3.4.4 Normas en caso de accidente o lesión deportiva

En caso de tener que atender a un alumno por accidente o lesión durante el tiempo de clase, el profesor de educación física podrá realizar la primera atención, y el profesor de guardia se deberá hacer cargo del grupo si fuera necesario.

El profesor comunicará a los padres si es necesario su traslado a un Centro médico, e informará a Jefatura de Estudios.

Si los padres están ausentes o no se les localiza y es necesario el traslado del alumno al Centro de salud o a urgencias, Jefatura de Estudios decidirá qué profesor deberá acompañar al alumno al Centro de asistencia médica.

8.3.4.5 Otras normas generales de aplicación fuera del aula.

En los periodos de recreo, los alumnos deberán seguir las siguientes normas:

1. Los alumnos están obligados a permanecer dentro del recinto del Instituto durante toda la jornada escolar.
2. Aquellos alumnos de Grado Medio y Superior, FP Básica y Bachillerato, podrán salir del recinto durante los recreos previa exhibición del carné que los autoriza para el efecto. De no tenerlo en esos momentos, no podrán salir sin que en ningún caso pudiese exhibir ningún documento que no sea el carné del Centro.
3. Cuando un alumno necesite salir del recinto escolar a lo largo de la jornada escolar, lo hará, si es menor de edad, acompañado siempre de

- sus padres o tutores. Siempre se deberá comunicar a algún miembro del Equipo Directivo previamente
4. Durante el recreo no se podrá permanecer en las aulas, pasillos y vallas colindantes con el IES El Greco. En todo caso se seguirán las instrucciones de los profesores de guardia de recreo.
 5. Todos los miembros de la Comunidad Educativa colaborarán para mantener el Centro limpio, haciendo un uso adecuado de las papeleras.
 6. Los alumnos deberán tratar a todos los integrantes del personal docente y no docente, como autoridad que son, con el máximo respeto y educación, así como obedecer sus indicaciones.

9 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

9.1 La Comunidad Educativa.

La Comunidad Educativa estará integrada por todos los que participan en la tarea educativa: alumnado, padres y madres, profesorado, personal de Administración y Servicios (PAS) y representante del Ayuntamiento. Todos los miembros de la Comunidad Educativa tendrán derecho a intervenir en las decisiones que les afecten, a través de representantes libremente elegidos que forman parte de los Órganos Colegiados de control y gestión.

Todos tendrán derecho a expresar su pensamiento, ideas y opiniones, siempre que ello no suponga calumnia, injuria u ofensa para otros miembros de la Comunidad Educativa. El Instituto es responsabilidad de todos.

9.2 Profesores.

9.2.1 Derechos de los Profesores.

Los profesores tendrán los siguientes derechos según la normativa vigente:

- a) A la libertad de cátedra, dentro de los límites establecidos dentro de la Constitución y el resto del ordenamiento.
- b) De participación directa y activa en la gestión del Instituto.
- c) A elegir y ser elegido para cualquier cargo según la normativa establecida.
- d) De reunión sin que se altere el normal desarrollo de la actividad académica.
- e) A ser informado puntualmente de todos los asuntos relacionados con la vida del Instituto
- f) A utilizar de forma adecuada el material y las dependencias del Instituto con respeto a las actividades programadas.
- g) A colaborar en el desarrollo de las actividades que tengan la consideración de extraescolares.

9.2.2 Deberes de los Profesores.

Los profesores tienen los siguientes deberes:

- a) Asistir con puntualidad a clase y a las reuniones de los órganos de los que sean miembros. Las ausencias deberán ser justificadas ante el Equipo Directivo.
- b) Realizar una eficaz labor docente.
- c) Desempeñar con diligencia e interés las funciones para las que sean elegidos.

- d) Cumplir, y en su caso hacer cumplir, cuantas disposiciones legítimas emanen del Consejo Escolar y del Claustro Escolar relativas a la función docente.
- e) Mantener un clima de colaboración y de respeto con los miembros de la Comunidad Educativa.
- f) Interesarse por el conocimiento del medio en el que se desenvuelven los alumnos para poder actuar como motivadores en el proceso educativo.
- g) Elegir las pautas más adecuadas para el desarrollo del Proyecto Educativo de Centro en las disciplinas que impartan.
- h) Participar en la elaboración de las Programaciones Didácticas del Centro y en sus modificaciones o asumirlas en el caso de estar ya aprobado.
- i) Mantener el orden y la disciplina en clase, dentro del normal funcionamiento del Instituto.
- j) Atender a las obligaciones para las que les designe la administración o el Equipo Directivo, de acuerdo con el Claustro y con el Proyecto Educativo de Centro, y especialmente, a la función tutorial.
- k) Llevar el control de la asistencia o falta de puntualidad de los alumnos, reflejando éste en el correspondiente parte de faltas. Diariamente, los profesores registrarán en el programa Delphos-PAPAS las faltas de sus alumnos, con el fin de que los padres puedan recibir la comunicación de las mismas vía sms.
- l) Recibir a los padres en el horario establecido para ello, para lo que es conveniente la previa concertación de visita para una adecuada preparación de la sesión. Dicha concertación se hará mediante confirmación expresa del profesor en la agenda del alumno o mediante la plataforma PAPAS. En caso de los alumnos de bachillerato se realizará mediante la agenda del alumno, el cuaderno o mediante la plataforma antes mencionada.
- m) La evaluación continua de su labor así como del proceso de aprendizaje de los alumnos.
- n) Responsabilizarse del material didáctico del Centro.
- o) Responsabilizarse de las llaves de las dependencias o aulas específicas que utilice en el ejercicio de sus funciones.
- p) Conocer y aplicar los documentos programáticos del Centro.
- q) Otras medidas a cumplir:
 - Si un profesor tiene previsto faltar a clase deberá informar a Jefatura de Estudios con la suficiente antelación, así como dejar trabajo en las carpetas de la Sala adjunta la Jefatura de Estudios para que los profesores de guardia puedan atender correctamente a su alumnado. Si la falta se produce de forma imprevista se comunicará telefónicamente al Jefe de Estudios lo antes posible.

Jefatura de Estudios trasladará al cuaderno de partes de guardia las faltas de asistencia o puntualidad previstas en cada día.

- Los profesores de guardia firmarán el parte de registro del día correspondiente a su tarea y anotarán en él las incidencias observadas para que puedan ser conocidas por Jefatura de Estudios o Dirección.
- Las faltas de asistencia y puntualidad se justificarán según la normativa vigente, se cumplimentará el justificante oficial del Centro disponible en Jefatura de Estudios y será necesario que se acompañe de la documentación requerida en cada caso.
- Cuando falte un profesor, el Jefe de Estudios y los profesores de guardia tomarán las medidas oportunas para que el trabajo en el aula quede garantizado y no se altere el trabajo del resto de los grupos de alumnos.

9.3 Alumnos.

Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes básicos sin más distinciones que las derivadas de su edad y de las enseñanzas que se encuentren cursando.

El ejercicio de los derechos y deberes de los alumnos se realizará según la normativa vigente.

9.3.1 Derechos de los Alumnos.

- a) Los órganos de gobierno del Instituto velarán por el correcto ejercicio de los derechos y deberes de los alumnos. A este fin se potenciará la comunicación frecuente y directa con los padres o representantes legales de los alumnos.
- b) Todos los miembros de la Comunidad Educativa están obligados al respeto de los derechos de los alumnos que se establecen en la normativa vigente
- c) Los alumnos tienen derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad, lo que exige una planificación equilibrada de sus actividades de estudio.
- d) Los alumnos tendrán derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza. En los niveles no obligatorios no habrá más limitaciones que las derivadas de la organización académica establecida al efecto.

La igualdad de oportunidades se promoverá mediante:

- 1.- La no discriminación por razón de nacimiento; raza; sexo; capacidad económica; nivel social; convicciones políticas, morales o religiosa así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- 2.- El establecimiento de medidas compensatorias que garanticen la igualdad real y efectiva de oportunidades.

- 3.- La realización de políticas educativas de integración y de educación especial.
- 4.- El Instituto desarrollará iniciativas que eviten la discriminación de los alumnos, pondrá especial interés en el respeto de las normas de convivencia y establecerá planes de acción positiva que garanticen la plena integración de todos los alumnos del Centro.
- e) Los alumnos tienen derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad. Con el fin de garantizar lo anterior el Centro tendrá a disposición de los interesados los criterios generales y objetivos didácticos que se van a aplicar para la evaluación de los aprendizajes y la promoción de los alumnos. Así mismo los profesores deberán dar a conocer a los alumnos los contenidos y estándares de evaluación de cada materia, así como los criterios de evaluación para la misma. Los tutores y los profesores para garantizar la función formativa que ha de tener la evaluación mantendrán una comunicación fluida con los alumnos y con sus padres o tutores en lo relativo a las valoraciones sobre el aprovechamiento académico de los alumnos y la evolución de su proceso de aprendizaje, así como acerca de las decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. Los alumnos mayores de edad o sus padres o tutores podrán solicitar los exámenes que hayan realizado sus hijos. Se solicitará por escrito dirigido al Director, siendo conveniente que antes de la solicitud, los padres o tutores hayan mantenido una entrevista con el profesor en cuestión.
- f) Las reclamaciones contra las decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten sólo se podrán realizar respecto a la evaluación ordinaria o extraordinaria. Dicha reclamación deberá basarse en la inadecuación de la prueba propuesta al alumno en relación con los objetivos o contenidos del área o materia sometida a evaluación y con el nivel previsto en la programación, o en la incorrecta aplicación de los criterios de evaluación establecidos. El procedimiento de reclamación seguirá el protocolo establecido en las normas.
- g) Todos los alumnos tienen derecho a recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses. De manera especial el Instituto cuidará la orientación escolar y profesional de los alumnos con discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o con carencias sociales o culturales. La orientación profesional se basará únicamente en las aptitudes y aspiraciones de los alumnos y excluirá toda diferenciación por razón de sexo. El Instituto se relacionará con las instituciones y empresas públicas y privadas del entorno, a fin de facilitar a los alumnos el conocimiento del mundo laboral y la preparación profesional que habrán de adquirir para acceder a él.
- h) Todos los alumnos tienen derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.

- i) Los alumnos tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus condiciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respeta a tales creencias u opiniones.
- j) Todos los alumnos tienen derecho a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
- k) El Instituto estará obligado a guardar reserva sobre toda aquella información de que disponga acerca de las circunstancias familiares y personales del alumno. No obstante, comunicará a la autoridad competente las circunstancias que puedan implicar delitos contra los menores.
- l) Los alumnos tienen derecho a participar en el funcionamiento y en la vida del Instituto, en la actividad escolar y en la gestión del mismo.
- m) La participación de los alumnos en el Consejo Escolar del Instituto, o en otros órganos de gobierno que, en su caso se establezcan, se realizará de acuerdo con las disposiciones vigentes al respecto.
- n) Los alumnos tienen derecho a elegir mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes en el Consejo Escolar y a los Delegados y Subdelegados de grupo en los términos establecidos en las normas.
- o) Los delegados y subdelegados no podrán ser sancionados por el ejercicio de sus funciones como portavoces de los alumnos.
- p) Los miembros de la Junta de Delegados, si existiese, en el ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a conocer y a consultar las actas de las sesiones del Consejo Escolar, y cualquier otra documentación administrativa del Centro que les afecte, salvo aquélla cuya difusión pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas físicas o al normal desarrollo de los procesos de evaluación académica.
- q) Los alumnos del Instituto tienen derecho a asociarse, creando asociaciones, federaciones y confederaciones de alumnos, las cuales podrán recibir ayudas, todo ello en los términos previstos por la legislación vigente.
- r) Los alumnos podrán asociarse una vez terminada su relación con el Centro, al término de su escolarización, en entidades que reúnan a los antiguos alumnos y colaborar a través de ellas en el desarrollo de las actividades del Centro.
- s) Los alumnos tienen derecho a ser informados por los miembros de la Junta de delegados y por los representantes de las asociaciones de alumnos tanto de las cuestiones propias del Instituto como de las que afectan a otros Institutos y al sistema educativo en general.
- t) Los alumnos tienen derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa y el respeto que merecen las instituciones y personas que las componen de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.
- u) Los alumnos tienen derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, como es la huelga, deberán comunicar mediante un

- escrito con un día de antelación, el nombre de los alumnos que ejercerán el derecho de huelga. El delegado de clase entregará este escrito en Jefatura de Estudios quedando así la falta justificada.
- v) Los alumnos tienen derecho a utilizar las instalaciones del Centro con las limitaciones derivadas de la programación de actividades escolares y extraescolares y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.
 - w) Los alumnos tienen derecho a participar, en calidad de voluntarios, en la actividad educativa del Instituto.
 - x) El Instituto mantendrá relaciones con los servicios públicos comunitarios para atender las necesidades de todos los alumnos y especialmente de los desfavorecidos sociocultural y económicamente.
 - y) En caso de accidente o de enfermedad prolongada, los alumnos tendrán derecho a la ayuda precisa, ya sea a través de la orientación requerida, material didáctico y las ayudas necesarias para que el accidente o enfermedad no suponga detrimento de su rendimiento escolar.
 - z) Cuando no se respeten los derechos de los alumnos, o cuando cualquier miembro de la Comunidad Educativa impida el efectivo ejercicio de dichos derechos, el órgano competente del Centro adoptará las medidas que procedan conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, previa audiencia de los interesados.
 - aa) Los alumnos tienen derecho a que se preserve su honor, intimidad e imagen, de forma que, la publicación o difusión de fotografías o imágenes en las que aparezcan los menores en la página web del IES, así como en las cuentas oficiales del Centro en las redes sociales y blogs educativos del profesorado del mismo, siempre con fines didácticos y pedagógicos, requerirá la autorización expresa de sus padres o tutores legales que a tal efecto firman cuando realizan la matrícula

9.3.2 Deberes de los Alumnos.

El estudio constituye el deber básico de los alumnos que se concreta en las siguientes obligaciones:

- a) Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
- b) Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.
- c) Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- d) Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- e) Emplear el esfuerzo necesario en el estudio y aprendizaje de las distintas materias.

- f) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- g) No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- h) Respetar las Normas De Convivencia del Centro
- i) Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del Centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.
- j) Participar en la vida y funcionamiento del Centro.
- k) A fin de contribuir a un mejor desarrollo de las actividades, el alumnado deberá:
 - 1.- Permanecer en el recinto del Centro en su correspondiente aula en tanto el profesor se incorpora a la clase. De no hacerlo así será responsable de su acción a todos los efectos.
 - 2.- Durante los recreos las aulas permanecerán cerradas y los alumnos y alumnas que no puedan salir ocuparán los espacios del Centro destinados a este fin: patio, cafetería y biblioteca. El incumplimiento de esta norma será considerada como una conducta contraria a las Normas de Convivencia del Centro y corregida consecuentemente.
 - 3.- Está prohibida la entrada a la Sala de Profesores y a los Departamentos didácticos a todos los alumnos, salvo autorización expresa del equipo docente.
 - 4.- En los intervalos de clase los alumnos no deberán abandonar las aulas salvo que tengan que ir a otra diferente para recibir la siguiente clase o que, por causas justificadas, sean autorizados por los profesores que en esos momentos estén con ellos en el aula que vaya a ser abandonada por el alumno.
 - 5.- Cuando los alumnos deban trasladarse de unas aulas a otras, lo harán con diligencia, puntualidad y en silencio.
 - 6.- En cuanto a las faltas de asistencia:
 - ✓ La asistencia de todos los alumnos a clase es obligatoria, independientemente al nivel que pertenezca. El alumno justificará la falta de asistencia, en un plazo no superior a 3 días lectivos, al tutor del grupo al que pertenezca.
 - ✓ En Bachillerato, 9 horas de ausencia sin justificar darán lugar a parte de amonestación. La acumulación de 3 partes dará lugar a la expulsión del Centro por tres días.
 - ✓ En Formación Profesional las ausencias sin justificar tendrán los efectos que por norma legal se establece.

9.4 Padres.

9.4.1 Derechos de los Padres.

- a) Los padres o tutores legales son los primeros educadores y máximos responsables de la educación de sus hijos.
- b) Los padres para ejercer su función dentro de la Comunidad Educativa deberán estar en posesión de la guardia y custodia de sus hijos.
- c) Los padres o tutores legales tienen los derechos que les confieren la legislación vigente y más explícitamente, de forma individual en unas ocasiones y otras constituidos en Asociación tendrán los siguientes derechos:
 - i. Participar en el control y gestión del Instituto a través de sus representantes en el Consejo Escolar o elevando al mismo propuestas.
 - ii. Ser informados del proceso escolar y formular las sugerencias que estimen oportunas.
 - iii. Disponer de copia de los exámenes realizados por sus hijos. Para ello, deberán presentar una solicitud por escrito a la Dirección del Centro. La solicitud deberá referirse a los exámenes de la evaluación en curso
 - iv. Tratar con el tutor de cada curso las cuestiones particulares que afecten a la trayectoria escolar de sus hijos.
 - v. Ser informados de las actividades y disponer de las instalaciones del Instituto en la forma que establezca el Consejo Escolar o el Equipo Directivo.
 - vi. Elevar informes al Consejo Escolar.
 - vii. Planificar actividades complementarias que, tras ser aprobadas, se integrarán en la programación anual de las Asociaciones propias
 - viii. Ser miembro o colaborador de las Asociaciones de Padres y madres que se promuevan en el Instituto.
 - ix. Disponer de información sobre los libros de texto y otros materiales curriculares adoptados por el Instituto en cada curso escolar.
 - x. Fomentar y facilitar la colaboración para la mejor consecución de los fines educativos del Instituto.

9.4.2 Deberes de los Padres.

De la responsabilidad que tienen los padres sobre la educación de sus hijos se derivan, como más destacados en relación con el medio escolar, los siguientes deberes:

- a) Facilitar a sus hijos, dentro de sus posibilidades, los medios necesarios para que puedan participar en las actividades del Instituto.

- b) Participar en la elaboración de la línea educativa que sea asumida por la Comunidad Educativa evitando así que la acción educativa familiar y la del Centro discurren por caminos divergentes.
- c) Comunicar al tutor las posibles deficiencias del alumno para que se adopten las medidas de ayuda posibles y en su caso las medidas correctoras que sean necesarias.
- d) Facilitar al Instituto los datos y la información que se le requiere en relación con el proceso educativo de su hijo.
- e) Justificar, por escrito, las faltas de asistencia de sus hijos.
- f) Procurar crear un ambiente propicio para que sus hijos puedan seguir con aprovechamiento y rendimiento su etapa escolar.
- g) Respetar los horarios establecidos tanto para la docencia como para el resto de actividades y visitas.
- h) Acudir al Instituto cuantas veces se precise bien para solicitar información o por ser requeridos por el profesorado.
- i) Controlar el tiempo que sus hijos dedican al estudio y a la realización de los trabajos y tareas que les encomienden los profesores.
- j) Revisar la agenda todas la semanas de sus hijos en la etapa de la ESO
- k) Utilizar la plataforma Papás como medio de comunicación con el Centro

9.5 PAS (Personal de Administración y Servicios).

9.5.1 Funciones del PAS.

Integran el Personal de Administración y Servicios el personal de Secretaría, ordenanzas, personal de limpieza y cualquiera otra persona que preste servicios en el Instituto con relación laboral o funcional con la Administración.

La organización del trabajo, jornada, horario, descanso y demás aspectos relativos a las condiciones de trabajo se hará de acuerdo con el Convenio Colectivo para el Personal Laboral y con la legislación vigente que sea de aplicación.

Corresponderá al Director ejercer la Jefatura de este personal adscrito al Instituto, sin perjuicio de la posibilidad delegar dicha función en el Secretario/a.

Los **administrativos** ejercerán las funciones propias derivadas de su cualificación profesional y cualquiera otra de carácter análogo que, por razón del servicio se les encomiende.

Los **ordenanzas** ejercerán sus funciones realizando encargos relacionados con el servicio dentro y fuera de las dependencias del Centro, recogida y entrega de correspondencia, copias en fotocopidora, encuadernación y demás operaciones de carácter análogo que por razón de servicio se les encomiende.

La apertura y cierre de puertas, encendido y apagado de las luces y calefacción y el control de interiores y exteriores de las dependencias serán desarrolladas por los ordenanzas.

El personal de limpieza es el que realiza funciones de limpieza manualmente o con máquinas no industriales, de muebles, despachos, aulas, servicios y demás dependencias del Centro.

10 MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS ANTE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO Y AULA.

Las Normas de Convivencia del Centro, recogidas en el presente documento, concretan los deberes de los alumnos y establecen las correcciones que corresponderán por conductas contrarias a las citadas normas. Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 13/2013 de 21-03-2013 de autoridad del profesorado de CLM, el Decreto 3/2008, de 08-01-2008 de la Convivencia Escolar en Castilla- La Mancha y La Resolución de 18/01/2017, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los Centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha que constituyen el marco general por el que nuestro Centro, en ejercicio de su autonomía pedagógica y organizativa, ha de regular la convivencia escolar, y definir un conjunto de actuaciones y medidas para su promoción y mejora.

Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en este título, los actos contrarios a las normas de convivencia del Centro realizados por los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extracurriculares. Igualmente, se corregirán las actuaciones del alumno que, aunque realizadas fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a sus compañeros o a otros miembros de la comunidad educativa (transporte escolar, cafetería). El Consejo Escolar del Instituto supervisará el cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas.

Los incumplimientos de las Normas de Convivencia serán valorados considerando la situación y las condiciones personales del alumno.

10.1 Normas de Carácter General.

10.1.1 Cuidado de los recursos e instalaciones del IES.

Los alumnos que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia en las instalaciones del Instituto, a su material o de algún miembro de la Comunidad Educativa, quedan obligados a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación.

Igualmente, los alumnos que sustrajesen bienes del Centro deberán restituir lo sustraído. En todo caso, los padres o representantes legales de los alumnos serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

10.1.2 Llamadas telefónicas de los alumnos.

Cuando un alumno necesite llamar por teléfono para comunicarse con su familia deberá contar con el permiso del profesor con el que esté en ese momento. Una vez obtenida la autorización, se dirigirá a Jefatura de Estudios desde donde realizará la llamada telefónica.

10.1.3 Actuaciones ante huelgas de alumnos.

En aplicación de lo establecido en la Disposición Final Primera de la LOE, por la que se modifica la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de Julio, reguladora del Derecho a la Educación, no se contempla el derecho al ejercicio de la huelga para el alumnado de 1º y 2º ESO.

Los alumnos que participen en la huelga no podrán permanecer en el Centro.

La no asistencia a clase durante la huelga tendrá la consideración de falta justificada y no podrá ser objeto de sanción. Para que esto pueda ser así, el delegado de cada clase con un día de antelación a la fecha de la huelga, entregará una lista de los alumnos que van a ejercer este derecho.

Ante una convocatoria de huelga, el alumnado que asista a clase, tendrá derecho a recibir atención académica.

10.1.4 Consumo de sustancias en el Centro.

No se permite fumar ni consumir bebidas alcohólicas en las instalaciones del Centro. Contravenir esta norma se sancionará con un parte de disciplina grave.

La tenencia y consumo de drogas queda prohibida. El incumplimiento de esta norma supondrá la puesta en conocimiento de los padres o representantes legales, en el caso de ser menor de edad y de las autoridades competentes, sin perjuicio de las sanciones que el Centro pueda imponerle

10.1.5 Uso de aparatos electrónicos.

Siguiendo lo establecido por la Ley 5/2014, de protección social y jurídica de la infancia y la adolescencia, los menores no deberán mantener operativos teléfonos móviles ni otros dispositivos de comunicación en el Centro, salvo en situaciones excepcionales debidamente acreditadas. El profesor que sorprendiera a un alumno con alguno de estos dispositivos, procederá de la siguiente manera:

- Solicitará al alumno que entregue el dispositivo.

- El teléfono se entregará en un sobre cerrado en secretaría y se informará a los padres para que vengán a recogerlo, nunca antes de 3 días lectivos.

Si se produjese este hecho una segunda o más veces, se actuará de la misma forma, pero en esta ocasión se penalizará con un parte de disciplina grave y expulsión del Centro

Igualmente, si el alumno se niega a entregar el dispositivo, será sancionado con un parte de disciplina grave y expulsión del Centro

El Centro no se hará responsable de las posibles roturas y/o sustracciones de estos dispositivos de comunicación

10.1.6 Falta de asistencia y puntualidad.

Los alumnos deberán asistir a clase de forma regular y con puntualidad.

En las reuniones de los Tutores con los Jefes de Estudios y Orientadora, se revisarán los casos en los que tenga lugar una asistencia irregular o injustificada.

Los profesores registrarán los retrasos o faltas de puntualidad del alumno en Delphos /Delphos-PAPAS.

En el caso del alumnado de Bachillerato, la acumulación de 3 faltas sin justificar supondrá un parte.

10.1.7 Salidas del Centro por parte del alumnado.

A) En el horario de clase:

Cuando los alumnos menores de edad tengan que salir del Centro por un motivo justificado, deberán presentar en Jefatura de Estudios una autorización firmada por sus padres, en el caso de la ESO en la agenda escolar. En todo caso la salida de un menor deberá hacerse con los padres o representantes legales. Si no pudiera darse esta circunstancia el alumno menor no podrá salir del Centro.

B) Durante el recreo:

Sólo podrán salir del Centro durante el recreo los alumnos, que no siendo de la ESO, su tarjeta identificativa se lo permita por haber sido autorizados previamente por sus padres o tutores.

10.1.8 Normas relacionadas con la Covid-19

Queda prohibido la expulsión de alumnos al pasillo o a Jefatura de Estudios. Cualquier incidente se comunicará al Equipo Directivo tras la finalización de la clase.

Los alumnos tendrán prohibida la entrada a los pasillos de los despachos del Equipo Directivo. Cualquier problema se trasladará al tutor o tutora del alumno que lo comunicará al Equipo Directivo quien, si fuera necesario, llamará al alumno para su resolución.

Los alumnos aquejados con algún tipo de malestar no relacionado con el Covid-19, lo comunicarán a las ordenanzas quienes se pondrán en contacto telefónicamente con la respectiva familia para gestionar la situación.

Queda prohibido el uso de la biblioteca del Centro en el horario diurno, por su utilización como aula.

Se retomará con todas las cautelas posibles de seguridad las actividades deportivas, lúdicas o colaborativas que implique el acceso a entornos públicos, así como las graduaciones y actos institucionales. Los viajes de estudios seguirán estando prohibidos salvo que las condiciones sanitarias aconsejen flexibilizar esta prohibición

Las actividades extraescolares dentro del propio centro deberán contemplar las medidas de distanciamiento e higiene indicadas en el presente plan. Cualquier actividad que supongan la presencia de personal externo al Centro, deberá ser autorizada por el Director

El no uso de la mascarilla por parte de los alumnos o cualquier infracción de las normas relacionadas en este documento, será sancionado con 3 días de expulsión del Centro. En caso de reiteración la expulsión será de 15 días.

10.2 Conductas Contrarias a las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro y Aula. Medidas Correctoras.

Las conductas contrarias a las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del aula y del Centro son las siguientes:

1. Las faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad.

2. La desconsideración con los otros miembros de la comunidad escolar.
3. La interrupción del normal desarrollo de las clases.
4. La alteración del desarrollo normal de las actividades del Centro.
5. Los actos de indisciplina contra miembros de la comunidad escolar.
6. El deterioro, causado intencionadamente, de las dependencias del Centro o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar.

Cuando se produzca una conducta, por parte de alumno, que el profesor considere como contraria a las Normas de Convivencia, podrá presentar en Jefatura de Estudios un parte de incidencias, según el modelo establecido.

A) Medidas correctoras.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia en el Centro podrán ser corregidas con:

- a) La restricción de uso de determinados espacios o recursos del Centro.
- b) La sustitución del recreo por una actividad alternativa, como la mejora, cuidado y conservación de algún espacio del Centro.
- c) El desarrollo de las actividades escolares en un espacio distinto al aula del grupo habitual, bajo el control del profesorado. Será Jefatura de Estudios quien decida, en todo caso, los alumnos que deben permanecer en el aula de convivencia realizando tareas que previamente han solicitado al profesorado del mencionado alumno
- d) La realización de tareas escolares en el Centro en el horario no lectivo del alumnado, por un tiempo limitado y con el conocimiento y la aceptación de los padres, madres o tutores legales del alumno o alumna.

B) Personas competentes para imponer estas medidas correctoras.

Por delegación del Director corresponde la aplicación de estas medidas:

- a) Las indicadas en los apartados a) y b), a cualquier profesor o profesora del Centro, oído el alumno.
- b) Las indicadas en los apartados c) y d) a Jefatura de Estudios

En todos los casos quedará constancia de las medidas adoptadas, que se comunicarán a la familia.

C) Procedimiento General.

Cuando un alumno presente una conducta perjudicial para la convivencia en el Centro, el profesor correspondiente deberá redactar un parte de incidencia, según el modelo facilitado en Jefatura de Estudios. Dejará el original en Jefatura y comunicará a la familia la mencionada incidencia

D) Reclamaciones.

Las correcciones por conductas contrarias a las normas de convivencia no podrán ser objeto de ulterior recurso. A los interesados, en cualquier caso, les asiste el derecho de presentar reclamaciones a la Dirección del Centro.

E) Prescripción.

Las conductas contrarias a la convivencia prescriben transcurrido el plazo de un mes a partir de la fecha de su comisión. En el cómputo de los plazos fijados se excluirán los periodos vacacionales.

10.3 Conductas Gravemente Perjudiciales para la Convivencia en el Centro. Medidas correctoras.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro son:

- 1) Los actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del Centro.
- 2) Las injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar.
- 3) El acoso o la violencia contra personas, y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- 4) Las vejaciones o humillaciones, particularmente aquéllas que tengan una implicación de género, sexual, religiosa, racial o xenófoba, o se realicen contra aquellas personas más vulnerables de la comunidad escolar por sus características personales, económicas, sociales o educativas.
- 5) La suplantación de identidad, la falsificación de documentos y material académico.
- 6) El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del Centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- 7) Exhibir símbolos racistas, que inciten a la violencia, o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos; así como la manifestación de ideologías que preconicen el empleo de la violencia, la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo.
- 8) La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el Centro.
- 9) El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.

A) Medidas correctoras.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro podrán ser corregidas con:

- a) La realización, en horario no lectivo, de tareas educativas por un periodo superior a una semana e inferior a un mes.
- b) La suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias durante un periodo que no podrá ser superior a un mes.
- c) El cambio de grupo o clase.
- d) La realización de tareas educativas fuera del Centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio Centro docente por un periodo que no podrá ser superior a quince días, sin que ello comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y sin perjuicio de la obligación de que el alumno o la alumna acuda periódicamente al Centro para el control del cumplimiento de la medida correctora. En este supuesto, la Tutora o el Tutor establecerá un plan de trabajo con las actividades a realizar por el alumno o la alumna sancionado/a, con inclusión de las formas de seguimiento y control durante los días de no asistencia al Centro, para garantizar así el derecho a la evaluación continua. En la adopción de esta medida tienen el deber de colaborar las madres, padres o representantes legales del alumno.

Como norma de este Centro: 3 partes de incidencias por faltas leves implican 3 días de tareas fuera del Centro. Si, una vez analizado un parte de incidencias, la actuación se considera como falta grave, puede suponer la aplicación automática de medidas fuera del Centro, sin esperar la acumulación de más partes de incidencias. En todos los casos, a propuesta de Jefatura de Estudios, sancionará el Director.

B) Otras medidas.

B.1. Cambio de Centro.

El Director podrá proponer a la persona responsable de la Dirección Provincial de Educación el cambio de Centro de un alumno o alumna por problemas graves de convivencia o por otras causas de carácter educativo en los términos indicados en el art. 30 del Decreto 3/2008 de la Convivencia.

C) Responsabilidad de los daños.

Según el artículo 31 del Decreto 3/2008 de 8 de enero (DOCM de 11-01), el alumnado que de forma imprudente o intencionada cause daño a las instalaciones del Centro o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, queda obligado a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación. Igualmente quienes sustrajeran bienes del Centro o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído. Los alumnos y alumnas o, en su caso las madres, los padres o tutores legales de los alumnos serán responsables del resarcimiento de tales daños en los términos previstos en las leyes. En aquellos casos en los que, tras realizar todas las gestiones posibles a través del Tutor, Jefatura de Estudios y Dirección no sea posible determinar la

responsabilidad de los daños, desde la Comisión de Convivencia, se determinará quiénes tendrían que hacerse cargo, de forma colectiva de sufragar los gastos. Si algún alumno se negase a abonar la cantidad que le correspondiese, se consideraría como una conducta contraria a estas Normas.

D) Órgano competente para imponer estas medidas correctoras.

Las medidas correctoras previstas para las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro serán adoptadas por el Director.

E) Criterios y graduación en la aplicación de las medidas correctoras.

Para la aplicación de las medidas se tendrán en cuenta, junto al nivel y etapa escolar, las circunstancias personales, familiares y sociales. Además de los criterios indicados en el art. 19 del Decreto 3 /2008 de Convivencia escolar. Además se tendrán en cuenta las condiciones de graduación señaladas en el art. 20 del citado decreto.

F) Procedimiento general.

Cuando un alumno presente una conducta perjudicial o gravemente perjudicial para la convivencia en el Centro, el profesor correspondiente deberá redactar un parte de incidencia, según el modelo facilitado en Jefatura de Estudios. Dejará el original en Jefatura y comunicará a la familia del alumno, la incidencia. Para la adopción de las correcciones previstas en estas normas será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna, las familias y el conocimiento del Tutor.

Todas las correcciones impuestas serán inmediatamente ejecutadas.

G) Reclamaciones.

Las correcciones por faltas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro que imponga el Director podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancias de los padres, madres o representantes legales del alumnado. La reclamación se presentará por los interesados en el plazo de dos días a contar desde el siguiente a la imposición de la corrección. Para su resolución se convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Centro en el plazo máximo de dos días desde la presentación de la reclamación; en la sesión, el órgano colegiado de gobierno, confirmará o revisará la decisión adoptada.

H) Prescripción.

Las medidas correctoras contempladas en estas normas prescriben transcurrido el plazo de tres meses a partir de la fecha de su imposición o desde que el Consejo Escolar se pronuncie sobre la reclamación prevista en estas normas. En el cómputo de los plazos fijados en los puntos anteriores se excluirán los periodos vacacionales.

10.4 Autoridad del Profesorado.

10.4.1 Conductas que menoscaban la autoridad del Profesorado.

- La realización de actos que, menoscabando la autoridad del profesorado, perturben, impidan o dificulten el desarrollo normal de las actividades de la clase o del Centro. En todo caso, quedarán incluidas las faltas de asistencia a clase o de puntualidad del alumnado que no estén justificadas, y todas aquellas faltas que por su frecuencia y reiteración incidan negativamente en la actividad pedagógica del docente. Quedarán excluidas aquellas faltas no justificadas debidas a situaciones de extrema gravedad social no imputables al propio alumnado.
- La desconsideración hacia el profesorado, como autoridad docente.
- El incumplimiento reiterado de los alumnos de su deber de trasladar a sus padres o tutores la información relativa a su proceso de enseñanza y aprendizaje facilitada por el profesorado del Centro, limitando así la autoridad de los mismos, en los niveles y etapas educativos en que ello fuese responsabilidad directa del alumnado, sin detrimento de la responsabilidad del profesorado en su comunicación con las familias o de las propias familias en su deber de estar informadas del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.
- El deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material, que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumnado.

Ante cualquiera de estas conductas los profesores podrán rellenar un parte de incidencias, en el que se hará una descripción de los hechos y que será entregado en Jefatura de Estudios. Dicha incidencia será comunicada de forma inmediata a la familia del alumno

A) Medidas educativas correctoras.

Serán objeto de medidas correctoras las conductas contrarias a las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro y del aula que menoscaben la autoridad del profesorado en el ejercicio de su labor profesional docente y que los alumnos realicen dentro del recinto escolar o fuera de él, siempre que sucedan durante el desarrollo de actividades comprendidas en el ámbito escolar, que se entenderá no sólo referido al propio Centro, sino a cuantas actividades y servicios educativos que requieran la presencia del profesorado. Asimismo, a tal efecto se entenderá que los profesores siempre están en el ejercicio de sus funciones profesionales cuando se produzca un ataque a su integridad física y moral del docente derivada de su condición profesional.

Así, estas medidas educativas correctoras se materializan en:

- a) La realización de tareas escolares en el Centro en el horario no lectivo del alumnado, por un tiempo mínimo de cinco días lectivos.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del Centro, por un período mínimo de cinco días lectivos y un máximo de un mes.
- c) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un plazo máximo de cinco días lectivos, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.
- d) La realización de tareas educativas fuera del Centro, con suspensión del derecho de asistencia al mismo, por un plazo mínimo de cinco días lectivos y un máximo de diez días lectivos. El plazo empezará a contarse desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.

Como norma de este Centro: 3 partes de incidencias por conductas que menoscaben la autoridad del profesorado implican entre 5 y 10 días de tareas fuera del Centro. Si, una vez analizado un parte de incidencias, la conducta se considera grave, puede suponer la aplicación automática de medidas fuera del Centro, sin esperar la acumulación de más partes de incidencias.

B) Aplicación.

Las medidas educativas correctoras se adoptará siempre por el Director. Para la adopción de las medidas correctoras previstas será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumnado responsable y sus familias ante el Equipo Directivo; sin perjuicio de la adopción de las medidas cautelares correspondientes. El profesorado responsable de las tutorías deberá tener conocimiento en todos los casos.

Las decisiones adoptadas en virtud de las cuales se impongan las medidas correctoras serán inmediatamente ejecutivas. Conforme a las normas de organización y funcionamiento de los Centros, el profesorado que vea menoscabada o lesionada su autoridad, podrá tener en cuenta, en el momento de proceder a la calificación y corrección de las conductas lesivas, circunstancias atenuantes o agravantes. Las medidas que se apliquen con carácter corrector deberán ser proporcionales a la naturaleza y a la gravedad de los hechos cometidos y han de tener siempre un valor educativo contribuyendo, en cualquier caso, a la mejora de la convivencia en el Centro. El profesorado afectado, podrá:

Ejercer su autonomía para tomar decisiones y aplicar medidas disciplinarias de acuerdo con las normas de convivencia establecidas.

Solicitar colaboración de otros docentes, del Equipo Directivo y demás miembros de la comunidad educativa en la aplicación de las medidas correctoras.

Hacer que padres o representantes legales del alumnado respeten y hagan cumplir las normas establecidas por el Centro, en el ámbito de su responsabilidad familiar y de colaboración con el Centro educativo.

C) Prescripción.

Las conductas contrarias a las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro y del aula que menoscaben la autoridad del profesorado prescriben transcurrido el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su comisión. En todo caso, el Equipo Directivo pondrá los medios necesarios para que sean aplicadas medidas correctoras antes de que pase el plazo establecido. En el cómputo de los plazos fijados en los puntos anteriores se excluirán los periodos vacacionales.

10.4.2 Conductas Gravemente Atentatorias de la Autoridad del Profesorado.

- 1) Los actos de indisciplina de cualquier alumno que supongan un perjuicio al profesorado y alteren gravemente el normal funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas y desarrolladas por el Claustro.
- 2) La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas.
- 3) El acoso o violencia contra el profesorado, así como los actos perjudiciales para su salud y su integridad personal, por parte de algún miembro de la comunidad educativa.
- 4) Las injurias u ofensas graves, así como las vejaciones o humillaciones hacia el profesorado, particularmente aquéllas que se realicen en su contra por sus circunstancias personales, económicas, sociales o educativas.
- 5) La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos que estén en el marco de la responsabilidad del profesorado.
- 6) La introducción en el Centro educativo o en el aula de objetos o sustancias peligrosas para la salud y la integridad personal del profesorado.
- 7) Utilizar y exhibir símbolos o manifestar ideologías en el aula que supongan un menoscabo de la autoridad y dignidad del profesorado, a juicio del mismo.
- 8) El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad. Tras la valoración y el análisis de los motivos de tal incumplimiento, podrá agravar o atenuar la consideración de la conducta infractora y, en consecuencia, matizar las medidas educativas correctoras.
- 9) El grave deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material, que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumnado.

Ante cualquiera de estas conductas los profesores deberán rellenar un parte de incidencias, donde se hará una descripción de los hechos y lo entregarán en Jefatura de Estudios. La familia del alumno deberá ser informada de forma inmediata

A) Medidas educativas correctoras.

Serán objeto de medidas correctoras las conductas contrarias a las normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro y del aula que menoscaben la autoridad del profesorado en el ejercicio de su labor profesional docente y que los alumnos realicen dentro del recinto escolar o fuera de él, siempre que sucedan durante el desarrollo de actividades comprendidas en el ámbito escolar, que se entenderá no sólo referido al propio Centro, sino a cuantas actividades y servicios educativos que requieran la presencia del profesorado.

Asimismo, a tal efecto se entenderá que los profesores siempre están en el ejercicio de sus funciones profesionales cuando se produzca un ataque a su integridad física y moral del docente derivada de su condición profesional.

Por tanto, las medidas educativas correctoras serán:

- a) La realización de tareas educativas en el Centro, en horario no lectivo del alumnado, por un tiempo mínimo de diez días lectivos y un máximo de un mes.
- b) La suspensión del derecho del alumnado a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias, que se realicen en el trimestre en el que se ha cometido la falta o en el siguiente trimestre.
- c) El cambio de grupo o clase.
- d) La suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un periodo superior a cinco días lectivos e inferior a un mes, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.
- e) La realización de tareas educativas fuera del Centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio Centro docente por un periodo mínimo de diez días lectivos y un máximo de quince días lectivos.

El plazo empezará a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.

Como norma de este Centro: 1 parte de incidencia por conducta que atente gravemente contra la autoridad del profesorado implica entre 10 y 15 días de tareas fuera del Centro.

B) Otras medidas.

Cuando, por la gravedad de los hechos cometidos, la presencia del autor en el Centro suponga un perjuicio o menoscabo de los derechos y de la dignidad del profesorado o implique humillación o riesgo de sufrir determinadas patologías

para la víctima, resultarán de aplicación, según los casos, las siguientes medidas:

- a. El cambio de Centro cuando se trate de alumnado que esté cursando la Educación Secundaria Obligatoria.
- b. La expulsión del Centro cuando se trate de alumnado que curse no curse la Educación obligatoria.

C) Aplicación.

Las medidas educativas correctoras se adoptarán por la persona titular de la dirección del Centro. Las medidas educativas correctoras se propondrán, en nombre del Centro, desvinculando la responsabilidad del profesor, por la persona titular de la dirección al Director Provincial quien resolverá previo informe de la Inspección de educación. Contra la resolución dictada se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Para la adopción de las medidas correctoras previstas será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumnado responsable y sus familias ante el Equipo Directivo; sin perjuicio de la adopción de las medidas cautelares correspondientes. El profesorado responsable de las tutorías deberá tener conocimiento en todos los casos. Las decisiones adoptadas en virtud de las cuales se impongan las medidas correctoras serán inmediatamente ejecutivas.

Conforme a las normas de organización y funcionamiento de los Centros, el profesorado que vea menoscabada o lesionada su autoridad, podrán tener en cuenta, en el momento de proceder a la calificación y corrección de las conductas lesivas, circunstancias atenuantes o agravantes. Las medidas que se apliquen con carácter corrector deberán ser proporcionales a la naturaleza y a la gravedad de los hechos cometidos y han de tener siempre un valor educativo contribuyendo, en cualquier caso, a la mejora de la convivencia en el Centro. El profesorado afectado, podrá:

- Ejercer su autonomía para tomar decisiones y aplicar medidas disciplinarias de acuerdo con las normas de convivencia establecidas.
- Solicitar colaboración de otros docentes, del Equipo Directivo y demás miembros de la comunidad educativa en la aplicación de las medidas correctoras. Hacer que padres o representantes legales del alumnado respeten y hagan cumplir las normas establecidas por el Centro, en el ámbito de su responsabilidad familiar y de colaboración con el Centro educativo.

D) Prescripción.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia, organización y funcionamiento del Centro y del aula que atentan gravemente a la autoridad del profesorado prescriben transcurrido el plazo de cuatro meses a contar desde la fecha de su comisión. En todo caso, el Equipo Directivo pondrá los medios

necesarios para que sean aplicadas medidas correctoras antes de que pase el plazo establecido. En el cómputo de los plazos fijados en los puntos anteriores se excluirán los periodos vacacionales.

CARTA DE CONVIVENCIA

Los principios y valores que orientan la convivencia quedarán recogidos en la Carta de Convivencia. Esta Carta, será elaborada con la participación del profesorado, el alumnado, las Asociaciones de madres y padres y el conjunto de las familias; será firmada por los representantes de la comunidad educativa, se recogerán, como en una "Declaración", los principios y valores del Proyecto Educativo que guían la convivencia.

Esta declaración será pública y estará visible en un lugar relevante del Centro.

En nuestro Centro la educación y la convivencia se desarrollarán en un marco de tolerancia y respeto a la libertad de cada cual, a su personalidad y a sus convicciones.

Por este motivo, y para conseguir los Principios de nuestra educación, pondremos en práctica un modelo de enseñanza basado en el fomento de valores democráticos, de tal forma que esos principios y valores puedan ser exportados al exterior (familia, calle, amigos), llevados a cabo en cada momento de la vida cotidiana, en la convivencia más cercana, en las relaciones sociales, en la construcción más grata y humana del presente y con la esperanza de consolidación en el futuro.

Intentaremos desarrollar en nuestros alumnos, el conocimiento cultural y científico, el conocimiento de sí mismos y de los demás, el conocimiento de la realidad y su proceso (de la historia más cercana y de la más global) y de cómo incide este mismo conocimiento en la transformación y mejora del entorno más próximo. Este desarrollo debe proporcionar, además, una capacidad crítica y analítica, y debe ser un estímulo para la investigación desde sí mismos, para el disfrute por el aprendizaje.

Además intentaremos dotar al alumnado de la capacidad y libertad para decidir su futuro profesional.

La capacidad y satisfacción en el aprendizaje será una exigencia para toda la comunidad docente.

Incidiremos en el desarrollo de valores imprescindibles para conseguir su desarrollo personal, la igualdad coeducativa, la tolerancia y la libertad responsable. Valores como:

- **Autoestima:** Ayudarles a conocer sus capacidades y adquirir confianza en la propia resolución de problemas: a aceptarse a sí mismos como paso necesario para aceptar a los demás.
- **Autonomía:** Autonomía de acción que ayude a buscar el propio camino y generar un pensamiento libre, construido a través de la observación, la

experiencia y los análisis propios. Autonomía personal y colectiva, con grupos que funcionen de forma conjunta o con objetivos comunes.

- **Creatividad:** para innovar, experimentar, construir nuevos modelos, cuestionar los estereotipos estéticos, afectivos, culturales, sociales ...
- **Criterio:** Capacidad para la racionalidad y el conocimiento, tanto para analizar críticamente y emitir juicios sobre el mundo que les rodea como para ofrecer soluciones.
- **Cooperación:** para trabajar en grupo, resolver conjuntamente los problemas desde el diálogo y el razonamiento, aportar capacidad individual al colectivo, unión ante las dificultades y desaparición de la competitividad.
- **Generosidad:** para compartir, para ayudar, para escuchar, para abrirse al exterior, para comprender, para arriesgarse...
- **Justicia:** Inculcar el verdadero sentido de la igualdad de oportunidades para todos, como un derecho que pide a cada uno según sus capacidades, denunciando además aquello que vaya en contra de la dignidad y el respeto humanos.
- **Pacifismo:** Fomentar un pacifismo basado en la libertad, el diálogo, la tolerancia y la justicia.
- **Respeto:** hacia las personas y sus diversas culturas, razas y lenguas, hacia la naturaleza protegiendo el equilibrio ecológico y hacia todo lo que no agrede a los seres humanos física y psíquicamente.
- **Responsabilidad:** para asumir cada uno lo positivo o lo negativo de sus acciones, autoanalizar desde un espíritu crítico los errores y los aciertos para así demostrar lo innecesario del principio de autoridad impuesta.
- **Sensibilidad:** para captar y disfrutar la vida en toda su extensión (el amor, la belleza, la sexualidad, el arte, la literatura, la música, las relaciones humanas, la naturaleza, las pequeñas cosas cotidianas...). Es decir, para apreciar y gustar los valores estéticos y éticos de la naturaleza y de la humanidad, las capacidades físicas y anímicas del ser humano.
- **Solidaridad:** para ayudar a los débiles y marginados, a los injustamente tratados, para compartir ayudando a los demás desde el respeto y la igualdad.